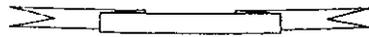




CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0406 DE 2016

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL
PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO-IPU- CON DESTINO
A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0406 DE 2016

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-IPU- CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,
CVC,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 317 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 110 de la ley 1151 de 2007 y el Decreto Nacional 1339 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Establézcase el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, para la vigencia fiscal del año 2017 en el 1.5 x 1.000 sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación del Decreto Nacional 1339 de 1994.

Parágrafo: Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la CVC, en los términos del inciso 4º del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 2: Destínese el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa del Impuesto Predial y de los otros gravámenes sobre la propiedad inmuebles a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del Municipio según lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007.

ARTÍCULO 3: El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en el(los) proyecto(s) que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión Ambiental-DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Cali progresa contigo".

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0406 DE 2016

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-IPU- CON DESTINO A LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-
CVC,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

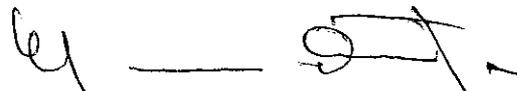
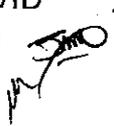
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto, el día 06 de diciembre del año 2016, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día miércoles 14 de diciembre del año 2016.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL



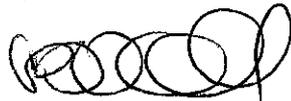
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 16 de Diciembre del 2016, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0406 de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO IPU- CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- , PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017."


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali 

Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Diciembre del 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CAROLINA BUENO MUÑOZ
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 195 constando de 3 folios

Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía piso 1

www.cali.gov.CO